



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRHH

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 1681 / 2020.-**

ZAPALLAR, 22 SEP 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Reinaldo del Transito Fernández Morales.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Guillermo del Carmen Aracena Aravena.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Paz Alvarado Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Begoña Calvo Contreras.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Alberto Parot Ullrich.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y Pavla Stephania Cataldo Vargas.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Reinaldo del Transito Fernández Morales		<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>REINALDO DEL TRANSITO FERNANDEZ MORALES</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>REINALDO DEL TRANSITO FERNANDEZ MORALES</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 719.600.- (setecientos diecinueve mil seiscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
SRHH

prestación de servicios prestado, ante el **DEPARTAMENTO DE DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

**2. Debe decir:**

**TERCERO:** La I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **REINALDO DEL TRANSITO FERNANDEZ MORALES**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 719.600.- (setecientos diecinueve mil seiscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DEPARTAMENTO DE DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

Guillermo del Carmen Aracena Aravena

**PRIMERO:** Con fecha 01 de Julio de 2020, La I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA**, para prestar "**APOYO AL PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS**", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido:

**1. Donde dice:**

**TERCERO:** La I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA** por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$596.240.-, (quinientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el **Departamento de DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA</b> por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$596.240.-, (quinientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>DEPARTAMENTO DE DIMAO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
María Paz Alvarado Fernández	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>MARIA PAZ ALVARADO FERNANDEZ</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MARÍA PAZ ALVARADO FERNÁNDEZ</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 791.000.- (setecientos noventa y un mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la unidad de "<b>RECURSOS HUMANOS</b>" Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) <b>MARÍA PAZ ALVARADO FERNÁNDEZ</b>, por los servicios estipulados en el</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

presente contrato, la suma mensual de \$ 791.000.- (setecientos noventa y un mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la Unidad de **RRHH**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

Begoña Calvo Contreras

**PRIMERO:** Con fecha 15 de Junio de 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **BEGOÑA CALVO CONTRERAS**. Para prestar "**APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL**", desde el 15 de Junio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido:

**1. Donde dice:**

**TERCERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **BEGOÑA CALVO CONTRERAS**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

**2. Debe decir:**

**TERCERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **BEGOÑA CALVO CONTRERAS**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
BRH

	<p>(a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante <b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carlos Alberto Parot Ullrich	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don (a) <b>CARLOS ALBERTO PAROT ULLRICH</b>. Para prestar "<b>APOYO A PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1. Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>CARLOS ALBERTO PAROT ULLRICH</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.943.891.- (un millón novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2. Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>CARLOS ALBERTO PAROT ULLRICH</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.943.891.- (un millón novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de <b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

2019

	<p>contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Pavla   Stephania   Cataldo Vargas</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Con fecha 01 de Julio de 2020, la <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado viene en contratar a don(a) <b>PAVLA STEPHANIA CATALDO VARGAS</b>. Para prestar "<b>APOYO PROGRAMA A LA DIRECCION DE OBRAS</b>", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la <b>cláusula tercera</b>, en el siguiente sentido:</p> <p><b>1.Donde dice:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>PAVLA STEPHANIA CATALDO VARGAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p><b>2.Debe decir:</b></p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, pagará a don(a) <b>PAVLA STEPHANIA CATALDO VARGAS</b>, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la <b>DIRECCION DE OBRAS</b>, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio,</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.
--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

